



Resolución Administrativa

N° 184 -2023-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 3407-2023-EQ.T.T.D., referente al pago de Intereses Legales de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de **ZUNILDA GUISA VDA DE GUZMAN**, con sentencia judicial (**Expediente N° 01978-2022-0-2301-JR-CI-02**);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1379-2015-DEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2015, se reconoce y otorga a favor del personal CESANTE de la Dirección Regional de Salud de Tacna, el pago del interés Legal derivado de los devengados por aplicación de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto S/. 31,938.70 nuevos soles, entre otros, figura doña **ZUNILDA GUISA VDA. DE GUZMAN**, pensionista sobreviviente, del causante ALFREDO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de Electricista II, Categoría STA, por el monto de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 18,946.11)** sin sentencia judicial;

Que, la Corte Superior de Justicia de Tacna, emite la Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 09-2023 de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, Confirmaron la Sentencia, resolución número cuatro, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintidós, que declara fundada la demanda interpuesta por **ZUNILDA GUISA VDA. DE GUZMAN**, sobre Proceso Constitucional de Cumplimiento, en contra de la Dirección Regional de Salud de Tacna, ordena, cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 1379-2015-DEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30/10/2015, mediante la cual se reconoce a la demandante al pago de intereses legales efectivos derivados de los devengados por aplicación de la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, ascendente a la suma de S/ 18,946.11;

Que, con Resolución N° 11 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, requiere a la entidad demandada Dirección Regional de Salud de Tacna, cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 1379-2015-DEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2015;

Que, estando el Informe N° 275-2023.OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, la resolución judicial N° 11 de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés y la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 09-2023, se da cumplimiento al mandato judicial, reconociéndole a doña **ZUNILDA GUISA VDA DE GUZMAN** el pago de Intereses Legales efectivos derivados de los devengados por aplicación de la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, ascendente a la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES (S/ 18,946.11)**;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en armonía con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con el visto favorable del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificadas según Leyes N° 27902 y 28013 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y otorgar a favor de doña **ZUNILDA GUISA VDA DE GUZMAN**, pensionista sobreviviente por viudez, los **INTERESES LEGALES efectivos**, derivados de los devengados por aplicación de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES (S/ 18,946.11)** reconocida con Resolución Administrativa N° 1379-2015-DEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto señalado en el artículo primero de la presente resolución, será ingresado en el **Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra el Estado**, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Sist. Pens. y O. Benef.
MADS/JCGC/LEQQ/vnc.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Mg. Abog. MARCO ANTONIO DIAZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
C.A.P. 2898